



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

407385

DECRETO ALCALDICIO N° 34401

Quillón, 17 NOV 2020

VISTOS:

- El contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Yaritza Andrea Sanhueza López, de fecha 09 de Noviembre del 2020, enmarcado dentro del Convenio “Programa de Detección, intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR)”.
- El decreto Alcaldicio N° 1963/2020, que aprueba dicho convenio.
- El decreto Alcaldicio N° 2112, de fecha 23 de junio del 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue.
- El decreto Alcaldicio N° 2.085, de fecha 19 de junio, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, direcciones y departamentos que indica.
- El decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el reglamento de la Carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el reglamento interno del departamento de salud municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de junio del 2020, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. YARITZA ANDREA SANHUEZA LÓPEZ, R.U.T. N° [REDACTED]** para la realización de tamizajes para evaluación, intervenciones de carácter preventivo, derivaciones asistidas y/u otros según lineamientos del programa, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 147.500.- (Ciento cuarenta y siete mil quinientos pesos) brutos mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.49 denominada Aplicación de Fondos DIR Alcohol y Drogas, del departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE**

JAS/ELS/MLL/mlh

21.10.2020

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Yaritza Sanhueza L. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 09 de Noviembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Yaritza Andrea Sanhueza López, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Trabajador Social, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SRTA. YARITZA ANDREA SANHUEZA LOPEZ**, enmarcadas dentro del Convenio "**Programa de detección, intervención y referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR)**", para la realización de:

- ✓ tamizajes para evolución, intervenciones de carácter preventivo, derivaciones asistidas y/u otros según lineamientos del programa.

SEGUNDO : El presente contrato será en reemplazo de la Srta. María del Pilar Roa Jarpa, quien se encuentra con Licencia médica preventiva parental por COVID-19 a contar del 09 de Noviembre y hasta el 08 de Diciembre 2020.

TERCERO : El presente contrato se inicia a contar del 9 de Noviembre hasta el 08 de Diciembre de 2020.

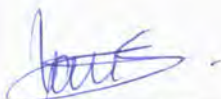
CUARTO : La jornada establecida para el presente contrato será de 06 horas semanales a realizarse de acuerdo a la necesidad del Programa.

QUINTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

SEXTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 147.500.- (ciento cuarenta y siete mil quinientos pesos) brutos mensuales, previa presentación de del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10.75% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



YARITZA ANDREA SANHUEZA LÓPEZ
TRABAJADOR SOCIAL



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JAS/ELS/MLL/mlI